

Informaciones básicas de la Delegación Chilena para la Conferencia

Este tema fue ampliamente debatido en la Conferencia de Estocolmo y las proposiciones generales que allí se acordaron coinciden, como se verá más adelante, con la posición que llevó nuestra delegación.

Dada la gravedad del problema que para Chile representan los desastres naturales, existía gran interés de la Oficina de Emergencia del Ministerio del Interior, OEMI, en la idea de saber si concordaba o no su posición con la línea internacional de pensamiento. Los hechos demostraron que ambos planteamientos eran muy coincidentes, tanto en los aspectos nacionales e internacionales, y en los propósitos para la fase de prevención, reconstrucción y diagnóstico de los puntos débiles de nuestra infraestructura.

Desastres Naturales y Catástrofes

Dr. HORACIO BOCCARDO
Ing. RAIMUNDO HEDERRA

1. INTRODUCCIÓN.

Chile tiene una larga tradición de catástrofes que ha significado pérdidas de vidas, de bienes materiales, sufrimiento humano y una seria alteración del progreso de las regiones dañadas frenando su proceso de desarrollo.

Nuestro país pertenece al Anillo de Fuego del Pacífico donde se concentra el 80% de las catástrofes telúricas del mundo. El decenio pasado, en base a estimaciones gruesas, se habían producido pérdidas que oscilan entre 50 y 100 millones de dólares al año. Esta suma se considera elevada en relación con nuestro ingreso per cápita anual y baja tasa de desarrollo y afecta fundamentalmente, a la infraestructura, a los bienes de capital y a la evolución socio-cultural del país.

Los gobiernos hasta el año 1965 habían adoptado medidas especiales frente a cada catástrofe; sin embargo, sólo a partir de ese año y a raíz de un terremoto en la zona central-norte, se dictó legislación que organizó estructuras permanentes para afrontar las emergencias que derivan de las catástrofes.

2. ESTADO ACTUAL.

2.1. Aspectos nacionales.

El 28 de junio de 1965 se dictó la Ley N° 16.282, en la cual se establecen diversas medidas que otorgan facultades al Gobierno y otras autoridades para afrontar y resolver los problemas correspondientes a la fase aguda de las ca-

tástrofes. En su artículo 19 se dispone la planificación para afrontar las emergencias, la programación y la coordinación de los recursos humanos y materiales, como asimismo, el deber de informar a las autoridades competentes sobre los problemas críticos que deben ser objeto de medidas preventivas. En el artículo siguiente se dispone que el Ministerio de Interior se encargue de estas tareas.

La Ley N° 17.564, de 22 de noviembre de 1971, amplía la legislación creando comités comunales de emergencia, fija plazos y determina que ODEPLAN ejecute la planificación regional de reconstrucción y de desarrollo de las áreas deterioradas. Se incluyen también muchas disposiciones de tipo administrativo, de coordinación y de beneficio social para las personas.

En cumplimiento de la legislación dictada en el año 1965, se creó la Oficina de Emergencia del Ministerio del Interior (OEMI), que desde esa fecha ha cumplido un muy destacado papel en la planificación y coordinación multisectorial de los organismos públicos y privados como también ha tenido responsabilidad en los aspectos internacionales que tienen relación con este problema.

Por Decreto N° 737, de 1° de junio de 1971, se formó una comisión presidida por el Sub-Secretario del Ministerio del Interior e integrada por representantes de este Ministerio, del Estado Mayor de la Defensa Nacional, de la Dirección General de Carabineros y del Servicio Nacional de Salud. Para lo relativo a la provincia de Santiago se designó a tres Oficiales, uno de la Fuerza Aérea, otro del Ejército y un

tercero de Carabineros. Esta Comisión tiene como objeto elaborar, planificar y coordinar según las disposiciones señaladas anteriormente. El Decreto también dispone la designación de coordinadores ministeriales entre la Comisión y los distintos Ministerios y que los Intendentes y Gobernadores, secundados por los Oficiales de más alta graduación de las Fuerzas Armadas o Carabineros, sean los encargados de cumplir y hacer cumplir, dentro de sus respectivas jurisdicciones, la planificación e instrucciones sobre emergencias.

Hasta la fecha se ha formulado el Plan Nacional de Emergencia, que es de carácter conceptual, un Plan General Ejecutivo de Emergencia destinado a la coordinación, ejecución y control de los Planes Provinciales y Departamentales de Emergencia. La mayoría de los Planes Provinciales de Emergencia y algunos Planes Departamentales, han sido estudiados y aprobados.

Para la labor desarrollada ha sido decisivo el trabajo de los especialistas de la Oficina de Emergencia, el de los miembros de la Comisión formada por el Decreto N° 737 y la constitución de todos los Comités Provinciales de Emergencia que se completó en mayo de este año.

Como un valioso aporte a las actividades realizadas hasta la fecha es preciso destacar el Seminario sobre Ingeniería Sanitaria ante una Situación de Catástrofe, efectuado en 1969 por la Universidad de Chile y patrocinado por el OEMI, la AIDIS y la Organización Panamericana de la Salud/OMS. Este Seminario reunió un numeroso grupo de especialistas de instituciones del sector público, privado y asesores internacionales de la Oficina Sanitaria Panamericana, de la Cruz Roja Norteamericana y del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos de Norteamérica. Los diversos trabajos presentados y los acuerdos que fluyeron de las discusiones, han servido para orientar el diseño de estructuras y planes destinados a afrontar las emergencias derivadas de las catástrofes.

2.2. Aspectos internacionales.

La legislación citada permite recolectar y disponer el envío de ayuda al exterior en casos de sismos y catástrofes producidos en países extranjeros y facilitar mediante disposiciones de excepción estos envíos. También permite la recepción de ayuda que hagan los países o instituciones de catástrofes que ocurren dentro del país.

Tradicionalmente nuestro Chile ha recibido cuantiosas ayudas en recursos materiales y en asesorías provenientes de diversos países o instituciones internacionales. Igualmente nuestro país ha tenido especial preocupación por enviar toda la ayuda que ha estado a su alcance a

otras naciones que han sufrido los efectos de las catástrofes, especialmente a los países limítrofes y a los de las Américas. Sin embargo, nuestra experiencia nos ha hecho ver que la información y comunicaciones inmediatas, sobre esta materia, son poco expeditas e incompletas, lo que hace que parte importante de la ayuda inicial resulte poco adecuada a las circunstancias.

Lo expresado anteriormente refleja la generosidad de los pueblos ante la desgracia que afecta a un pueblo hermano, lo cual ha tenido repercusión en diversos organismos internacionales, especialmente los que integran el sistema de las Naciones Unidas.

Como ejemplos de esta preocupación podemos citar la Resolución XXX de la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana y XXII Reunión del Comité Regional de la Organización Panamericana de la Salud/OMS, adoptada en octubre de 1970, que se refiere a la organización de un sistema de auxilio regional en caso de catástrofes; y el acuerdo del Tema 7 sobre colaboración en caso de desastres adoptado por los Ministros de Salud de los Países del Area Andina, en diciembre de 1971.

3. PROPOSICIONES.

3.1. Fase de prevención y de acción para afrontar catástrofes.

a) Perfeccionar los sistemas de alerta contra desastres mediante sistemas mundiales, regionales y nacionales de observaciones y comunicaciones.

Las regiones que en términos generales tienen características comunes y vecindad geográfica, deben disponer sistemas dinámicos y eficaces para prestar ayuda inmediata a cualquiera de los países que la requiera, para este objeto y basándose en nuestro propio conocimiento de las Américas proponemos lo siguiente:

b) La Organización Mundial de la Salud, a través de sus Oficinas Regionales, sus Oficinas de Zonas y Representantes en los distintos países se encargará de la ayuda más inmediata requerida en la Fase Aguda de las catástrofes y simultáneamente de transmitir la información que permita el diagnóstico más exacto posible de la situación de salud de la población afectada.

c) Es necesario planificar y crear estructuras y líneas de operación, tanto en los aspectos nacionales como internacionales, y el establecimiento de Centros donde existen ciertos elementos fundamentales, tales como medicamentos, alimentos, abrigo, materiales para albergue y saneamiento primario.

Estos Centros deberán estar ubicados en las

Zonas de las Oficinas Regionales de la OMS, y a su dotación podrán colaborar FAO, PMA, UNICEF y otros organismos internacionales, tales como el BID y los países que así lo deseen.

3.2. Fase de reconstrucción.

d) Perfeccionar a través de las Naciones Unidas, los organismos financieros internacionales y privados y los países, un sistema de colaboración al país afectado mediante una asistencia técnica y financiera rápida y oportuna y que no esté sujeta a las normas usuales que en algunos casos determinan larga tramitación antes de que se inicie algún proyecto.

e) Esta asistencia técnica y financiera para la reconstrucción deberá integrarse a la planificación nacional y regional de los países cuando proceda, y podrá dividirse en ayuda a corto,

mediano y largo plazo, siendo la de corto plazo la más liberada de los requisitos usuales.

3.3. Fase de análisis de puntos débiles de la infraestructura.

En muchos países, especialmente en aquellos en vía de desarrollo, existen puntos débiles en su infraestructura que son causa de un colapso y agravan las situaciones en caso de una catástrofe o que constituyen de por sí verdaderas catástrofes crónicas o endémicas desde el punto de vista de la salud y bienestar de la población. Por consiguiente se propone que:

f) Todos los organismos de las Naciones Unidas e instituciones financieras y de diverso orden internacionales y de los países, ayuden a estimular los esfuerzos nacionales para hacer los diagnósticos de esos puntos críticos de la infraestructura, determinar prioridades y financiar proyectos destinados a solucionar aquellas áreas que estén en situación más precaria.